

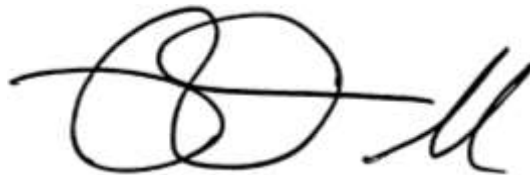
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ordinario Acción de Dominio Reivindicatorio Rad. 110013103043201500873 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en auto de fecha 13 de enero de 2020, por medio del cual se indicó que el efecto correcto del recurso era el devolutivo y no el suspensivo como inicialmente se había concedido.


El expediente deberá permanecer en secretaria hasta que medie petición de las partes o regrese la segunda instancia resuelta.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>20 de octubre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>073</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a84218343d1910456175552ed930c23ffc2369194e270b02adaa8a8675fd096

Documento generado en 19/10/2020 06:10:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .